AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-03-2024

El Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa con las siguientes características:

1. Objeto y Alcance	**OBJETO** **"Suministrar la Renovación de servicio de plataforma de BACKUP para el MME"** **ALCANCE DEL OBJETO** El Ministerio de Minas y Energía requiere contratar la renovación de los servicios de actualizaciones, soporte técnico y garantía para la solución de backup, herramienta informática de propiedad de la Entidad, con alcance puntual y específico a cada uno de los siguientes requerimientos, previstos en el Anexo de Características Técnicas Mínimas (Ficha Técnica), de la siguiente manera: 1. Cumplimiento del Ítem 1. ELEMENTOS SOLUCIÓN COPIA DE SEGURIDAD Y RESPALDO. (Ítems 1.1, 1.2, y 1.3) 2. Cumplimiento del Ítem 2. CARACTERISTICAS HERRAMIENTA DE COPIA DE SEGURIDAD (ITEM 1.1). (Ítems 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, y 2.8). 3. Cumplimiento del Ítem 3. LIBRERIA TAPE BACKUP (ITEM 1.2). 4. Cumplimiento del Ítem 4. CARACTERISTICAS DEL DISPOSITIVO BACKUP & RECOVERY APPLIANCE (ITEM 1.3). 5. Cumplimiento del Ítem 5. CERTIFICACIONES. Cumplimiento del Ítem 6. AFINAMIENTO DE LA SOLUCIÓN Y PRUEBAS. Cumplimento del Ítem 7. SERVICIOS A PRESTAR POR EL CONTRATISTA DURANTE EL TIEMPO DE SOPORTE Y GARANTÍA OFRECIDOS. Cumplimiento del Ítem 8. CAPACITACION Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO. Cumplimiento del Ítem 9. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO. Cumplimiento del Ítem 10. DOCUMENTACION. NOTA 1: Se entiende que es un contrato llave en mano. NOTA 2: Todos los elementos adquiridos y entregados, producto del presente proceso contractual serán de propiedad de la Entidad

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

2. Código de Clasificación de Bienes y Servicios

La presente contratación se encuentra contenida en el Plan de Abastecimiento Estratégico del Grupo de Información y Tecnología de las Comunicaciones para la vigencia 2024, en el PLC No. 0705-2024 del presupuesto de inversión, identificado con el código BPIN 2020011000126.

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas, lo bienes se encuentran codificados, de la siguiente manera:

Código UNSPSC	***Segmento***		***Familia/Clase***		***Producto***	
43232201	*43*	*Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones*	*2322*	*Software*	*01*	*Software de gestión de contenidos*
43232307	*43*	*Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones*	*2323*	*Software*	*07*	*Software de extracción de datos*
43232309	*43*	*Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones*	*2323*	*Software*	*09*	*Software de recuperación o búsqueda de información*
43232319	*43*	*Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones*	*2323*	*Software*	*15*	*Software de respaldo o archivo*
43232323	*43*	*Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones*	*2323*	*Software*	*23*	*Software de consulta y gestión de datos*
43232804	*43*	*Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones*	*2328*	*Software*	*04*	*Software de administración*
71151106	*71*	*Servicios de Minería, Petróleo y Gas*	*1511*	*Servicios de procesamiento y gestión de datos de petróleo y gas*	*06*	*Copias de seguridad y almacenamiento de datos*
81111500	*81*	*Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología*	*1115*	*Servicios de asesoría de gestión*	*00*	*Ingeniería de software o hardware*
81112006	*81*	*Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología*	*1120*	*ServIcios Informáticos*	*06*	*Servicios de almacenamiento de datos*
81112206	*81*	*Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología*	*1122*	*ServIcios Informáticos*	*06*	*Mantenimiento de software de búsqueda o recuperación de Información*

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 SGS CO15/5223

		81112208	*81*	*Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología*	*1122*	*ServIcios Informáticos*	*08*	*Mantenimiento de software de protección y seguridad*	
		81112210	*81*	*Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología*	*1122*	*Servicios informáticos*	*10*	*Mantenimiento de software de gestión de sistemas*	
		81112302	*81*	*Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología*	*1123*	*Servicios informáticos*	*02*	*Mantenimiento de sistemas de copias de seguridad o de nearline*	

3. Modalidad de selección de contratista	El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada. Teniendo en cuenta que los servicios a adquirir mediante el presente proceso de selección, son de características Técnicas Uniformes, atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, el MINISTERIO adelantará un proceso por la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA** de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.
4. Plazo estimado del contrato	El plazo total del contrato será de un (1) año y un (1) mes, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. De los cuales el primer mes, corresponde a, la entrega de las licencias y suscripciones requeridas para la actualización, del licenciamiento dentro de la plataforma de la solución de backup y respaldo existente en el Ministerio y los doce (12) meses siguientes, corresponden a la garantía y soporte técnico sobre los elementos entregados e instalados, en el primer mes.
5. Lugar físico y electrónico donde puede consultarse, fecha límite para presentar ofertas y forma de presentarlas	El cierre del proceso y la apertura de las propuestas técnicas (contentiva de los documentos sujetos a verificación de requisitos habilitantes y de los documentos susceptibles de calificación), presentadas en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-03-2024, se efectuarán en el día y hora señalados en la duración y plazos del proceso mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

<table>
<tr><td>6. Presupuesto oficial estimado</td><td>El presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de hasta CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE, ($467.313.000), incluido IVA y los demás costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio.

NOTA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que la presente contratación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 102424 del 31 de mayo de 2024 con Rubro Presupuestal No. C-2199-1900-25-53105B-2199067-02 ADQUISICION DE BYS - SERVICIOS TECNOLOGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA PARA FACILITAR EL USO, ACCESO Y APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACION MINERO ENERGETICA A NIVEL NACIONAL, por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE, ($467.313.000).

Bajo el proyecto de inversión identificado con el código BPIN 2020011000126 y PLC2024-0705 del presupuesto de inversión.</td></tr>
<tr><td>7. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación</td><td>En lo que respecta a la determinación de la oferta más favorable para la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, señala:

“(…) Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. (…)”.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 serán objeto de verificación los siguientes requisitos habilitantes:

<table>
<tr><th>REQUISITOS HABILITANTES</th><th>CALIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>HABILITA / NO HABILITA</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</td><td>HABILITA / NO HABILITA</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD TÉCNICA (CARACTERISTICAS TÉCNICAS-FICHA TÉCNICA)</td><td>HABILITA / NO HABILITA</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</td><td>HABILITA / NO HABILITA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>En lo que se refiere a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece: “3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido (…)”</td></tr>
<tr><td>8. Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio.</td><td>Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y a las pautas impartidas por el Ministerio de Industria y Comercio sobre la materia, se deja constancia que en atención al objeto del presente proceso de contratación, que El Ministerio de Minas y Energía hace parte de las Entidades Estatales del nivel nacional, al presupuesto oficial del presente proceso de selección, y a la existencia o no de excepciones aplicables al presente proceso de contratación, este se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales que se indican.

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y a las pautas impartidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo sobre la materia, se deja constancia que en atención al objeto del presente proceso de contratación y al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales que a continuación se indican:
<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>¿Vigente?</th><th>Entidad Estatal Incluida</th><th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacifico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>No</td><td>SI</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	SI	No	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	No	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	No	SI
Israel		SI	SI	SI	No	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	No	SI
Comunidad Andina de Naciones-CAN		SI	SI	N/A	No	SI

Conforme a las reglas descritas en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a un proceso de contratación son:

Regla 1: Si la Entidad Estatal NO hace parte de las Entidades Estales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso no es cubierto por este.

Regla 2: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de contratación NO está cubierto.

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de contratación.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación. Una vez analizadas las reglas para la aplicación de los Acuerdos Comerciales, se concluye lo siguiente:

1. Se analizaron las entidades incluidas en los Acuerdos Comerciales de Nivel Nacional, dentro de las cuales se encuentran los Ministerios, por lo tanto, la entidad está incluida dentro de la lista de Entidades obligadas por los Acuerdos Comerciales, excepto para Honduras que hace parte del Triángulo Norte y que no tiene incluido al Ministerio de Minas y Energía dentro de las entidades aplicables.

2. Para el presente proceso el valor de la contratación es superior al umbral para todos los tratados. Sin embargo, para Honduras la entidad no está cubierta por este tratado.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

	3. Para el caso de la Comunidad Andina de Naciones-CAN no tiene límite de cuantía, por lo que le es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. 4. Se revisa el Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" y se verificó que el objeto del presente proceso no se encuentra relacionado con estas excepciones. 5. Según lo dispuesto en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente: "Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes. (…)", en consecuencia, al ser este proceso de características técnicas uniformes, no aplican los plazos generales establecidos en dichos acuerdos comerciales. **Nota:** La plataforma Secop II no permite incluir los acuerdos comerciales con Israel (Ley 1841 de 2017), Reino Unido e Irlanda del Norte (Ley 2067 de 2020), sin embargo, conforme el análisis realizado por la entidad, se deja constancia que los mismos resultan aplicables al presente proceso de contratación.
09.Veedurías Ciudadanas	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objetos de la vigilancia y control ciudadano. La información contenida en el presente aviso se encuentra incluida en el link respectivo del portal único de contratación, así como los estudios previos y el documento complementario al proyecto de pliego de condiciones electrónico. Se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al siguiente proceso de selección (artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015).
10. Convocatoria Limitada a Mipymes	De conformidad con lo preceptuado por el artículo el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, por ser el presente proceso de contratación inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125 000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria permite que la participación sea limitada a Mipymes nacionales. No obstante, si no se cumplen los presupuestos establecidos en la normatividad citada, esto es, que no se presenten dos (2) solicitudes de Mipymes con un mínimo de un (1) año de

	existencia, hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso, el mismo tendrá una participación abierta. Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de la plataforma transaccional SECOP II, atendiendo los siguientes requisitos: - Certificación que acredite la condición de Mipyme, expedida por el Representante Legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o el contador, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), establecido de conformidad con la Ley. - Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para acreditar la antigüedad de la Mipyme, en la que conste que la misma lleva mínimo un (1) año de existencia, hasta la fecha de publicación de la convocatoria. - Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite. Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.
10.Documentos del proceso	El Proyecto de Pliego de Condiciones, así como los estudios y demás documentos previos que soportan el presente proceso de contratación, podrán ser consultados en la plataforma transaccional – SECOP II.

CRONOGRAMA
Conforme al cronograma dispuesto para el presente proceso de selección en la plataforma transaccional – SECOP II.

Bogotá D.C., junio de 2024.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co